

Referencia:	2026/00001624G
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	CONVOCATORIA PEF 2025 PUESTO 7: DOCENTE CERTIFICADO ALBAÑILERÍA
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente iniciado para proveer una Bolsa de Trabajo para la selección y posterior contratación laboral temporal de determinados puestos necesarios para el correcto desarrollo de los Programas de Empleo y Formación, **PUESTO 7: DOCENTE CERTIFICADO OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS Y FÁBRICA DE ALBAÑILERÍA**, según convocatoria 2025, Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, convocada por Resolución de 1 de diciembre de 2025 y rectificadas por Resolución de 15 de diciembre de 2025, publicadas en la página Web Municipal y en la Sede Electrónica: Oferta Pública de Empleo: Convocatorias de personal, a los efectos oportunos.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedidos para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes y de los motivos de exclusión provisional y no habiendo sido presentada alegación al listado provisional de admitidos y excluidos del **PUESTO 7: DOCENTE CERTIFICADO OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS Y FÁBRICA DE ALBAÑILERÍA**.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
------------	------------	--------	-----

GUZMAN	GARCIA	ENRIQUE	***8656**
--------	--------	---------	-----------

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

No hay aspirantes excluidos.

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en los medios de difusión establecidos en las bases de la convocatoria.

TERCERO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO: